



BUIN, 19 ENE 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 280 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Con fecha 12 de enero de 2024 en Decreto Alcaldício N° 157, se autoriza el pago por la suma de \$354.900.- a Fundación Arturo López Pérez, correspondiente al aporte del 50% de cargo del Comité de Bienestar, mes de enero de 2024.

3.- El Memorándum N° 03, de fecha 17 de enero de 2024, del Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal, decretar el pago adicional del convenio oncológico con la Fundación Arturo López Pérez, correspondiente al 50% de cargo del Comité de Bienestar del aporte del mes de enero de 2024, de siete nuevos socios suscritos al convenio.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar el pago.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el pago de la suma de \$35.100.- (treinta y cinco mil cien pesos) a nombre de la FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, RUT N° 70.377.400-8, correspondiente al 50% de cargo del Comité de Bienestar del aporte del mes de enero de 2024, de siete nuevos socios suscritos al convenio.

2.- Impútese el gasto en la cuenta de obligaciones financieras 214.09.16 "Comité de Bienestar".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.  
DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2024\FALP.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde